



COMUNICADO

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas como Autoridad Marítima Nacional pone en conocimiento que, no habiéndose prorrogado la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos, los mismos que se reanudaron el 11 de junio, pone a disposición de sus administrados la mesa de parte virtual a nivel nacional aprobada con RD. N° 138-2020-MGP/DGCG que establece las "Reglas para el uso de la mesa de partes virtual de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y Capitanías de Puerto a nivel nacional", con la finalidad de poder efectuar por medios electrónicos los trámites regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM – 15001) edición 2012, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012-DE de fecha 10 de julio del 2012; así como las comunicaciones que no constituyan procedimientos administrativos.

Asimismo se recuerda que los siguientes trámites regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, no estarán comprendidos dentro del alcance de la citada resolución: A-04, B-04, B-05, B-15, B-16, B-22, B-23, B-35, B-37, B-38, B-39, B-40, B-43, B-45, B-47, C-20, C-24, C-25, C-26, C-27, C-28, C-29, C-36, C-39, C-41.